

En el Exped. formado en el Partido de Aul-  
lan sobre remate de bienes mostrencos han  
pedido los Estimados de N. Hacienda con  
Jna. 14 del cor. lo que sigue.

„ 507. Intendente Interino: Este Expe-  
diente constante de 18. folios acredita que  
D. Jose de Elias Malleso Fomente de subse-  
regado de Aulran, en el Partido de Tecolo-  
ran, vendió en publica Almoneda ocho  
Burros, y dos Caballos mostrencos en precio  
de cincuenta p. y seis r., pero sin practicar  
las diligencias prevenidas en las ordenes  
que han circularado esta Intendencia p.  
a mejor, y mas segura administracion  
de este ramo, expresando ser la causa  
la corteada del valor de los Bienes que  
se vendian. En efecto aparece del Exped.  
que en seis diversas Almonedas celebradas  
tambien en diversos dias, se vendieron los  
referidos ocho Burros, y dos Caballos, dan-  
do en vnos nueve Pregones consecutivos  
y en otras, cinco, y sentando en vna dilig.  
sola, la manifestacion, a bauto Pregones, y  
Remate = Para evitar toda nulidad

Se causó el ramo  
en Nueva Arzo  
el 1799, y se les  
libro las ordenes  
al them. de la  
Junta.

en ellos, y combinar el menor grava-  
men del Juzgado con el de solicitar los  
Dueños con los Pregones, no parece con-  
veniente que N. se sirba prevenir à D.  
Timoteo Davila advierta a sus subal-  
ternos que reunan todos los Bienes  
moverencos de cada Partido en su Cabere-  
ra, y practiquen las dilig. <sup>as</sup> de su abalio,  
pregones, y remate, en un solo Exped.  
deteniendo los bienes, hasta que cum-  
plan sus terminos, los que estan depo-  
sitados, y que deve haverse tomado ra-  
zon en el Libro de Avientos que está  
mandado formalizen = Aparece del  
mismo Exped. <sup>te</sup> que no se manifiesta  
à los Jueces por los Dueños de  
Haciendas, y Ranchos los bienes que  
en ellas se aparecen, pues que el Sr.  
Juan de Salas vecino de Tenamantlan  
tenia una <sup>e</sup>burra entre los Bienes q.  
cuidaba seis a. havia, sin saber su  
Dueño: conviene pues, se le haga en-  
tender por una provid. gral. que deve  
publicarse por Bando la necesidad  
en que estan de hacer la referida ma-  
nifestacion No q. no es suyo, bajo la  
pena de responder à las multas. 66 y

haviendome conformado con el indi-  
cado incerto pedimento, mandè por  
mi Decreto de la misma fha. se ex-  
pidiesen las ordenes correspond.<sup>tes</sup> a los  
Subdelegados de esta Intendencia, como  
lo executo, p.<sup>a</sup> que en su virtud, proceda  
V. à publicarlo por Bando en esta  
Cabeza, comunicandola a sus Fem.  
p.<sup>a</sup> que executen lo mismo, y todos  
se arreglen en lo subscrito con lo q.  
bà dispuesto, acusandome V. su recibo  
y cumplimiento.

Dios que a N. ml. S. Madrid. Feb.  
22. 1799.

Miguel Pachillo  
& y Menaz  
E

S. Subd. de  
Aguascaltecas

